CONSEJO SUPERIOR ACVERDO CS-12 UCIEMBRE 06 DE 2005 ESPECIALIZACION PEDAGOGIA INFAI

36



POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA DE LA ESPECIALIZACIÓN EN PEDAGOGÍA INFANTIL DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIEREN LOS LITERALES s) DEL ARTÍCULO 25° DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA INSTITUCIÓN.

CONSIDERANDO:

Que una de las tendencias educativas en América Latina es la preocupación estatal por la calidad de la educación, lo que se ha traducido en el caso de la Educación Superior en los procesos de Acreditación y el establecimiento de Condiciones Mínimas de Calidad para la creación y funcionamiento de Programas Universitarios de Postgrado.

Que la Universidad Santiago de Cali tiene el deber histórico de responder a Cali y la región sur occidental con Programas de alta calidad de formación integral, teórica y profesional, que contribuyan a la actualización de la formación de profesionales comprometidos/das con el mejoramiento de la calidad de los proyectos educativos de la región vallecaucana y de Colombia.

Que la Facultad de Educación de la Universidad Santiago de Cali, a través del Programa de Licenciatura en Preescolar y en sus sus once años de historia está formando maestros y maestras en educación infantil, haciéndo énfasis en la investigación formativa como un recurso para mejorar la educación de los niños y niñas del país. Esto ha propiciado el desarrollo de una línea de investigación, en la cual el profesorado del programa al igual que las y los estudiantes han desarrollado proyectos de investigación.

Trabajamos funtos por la cual de Calidado.

37

(ONSEJO SUPERIOR ACVERDO CS-12 DICIEMBRE 06 DE 2005 ESPECIALIZACION PEDAGOGIA INFAT



Que no existe en la región una especialización que les permita a los y las profesionales actualizar sus conocimientos en la enseñanza y aprendizaje para la población infantil y que responda además a la necesidad sentida por numerosos grupos de maestras y maestros y profesionales afines.

Que para enfrentar los desafíos que plantea una formación de calidad y excelencia la Universidad Santiago de Cali adelanta transformaciones en sus Programas Académicos las cuales implican una reorientación de la organización y acción institucional de formación.

Que los equipos de trabajo de la Especialización en Pedagogía Infantil, coordinado por la Facultad de Educación, bajo la supervisión de la Unidad de Acreditación del Departamento de Planeación y Desarrollo y sus asesores, cumplieron la agenda de trabajo con una rigurosa autoevaluación y un plan de mejoramiento respecto al cumplimiento de cada condición.

Que a través de la realización de esta propuesta, se ha recuperado el trabajo colectivo como una dinámica de interrelación personal y de construcción de saber profesional. Se han debatido cada uno de los puntos exigidos por el Decreto 2566, partiendo de la presentación, filosofía, diagnóstico, componentes pedagógicos, administrativos y de gestión del Programa; así mismo se establecieron aportes de la investigación y de los diversos módulos tendientes a fortalecer lo teórico y lo práctico, al interior de los proyectos de investigación.

Que el Departamento de Planeación y Desarrollo acordó recomendar ante el Consejo Superior la creación de la Especialización en Pedagogía Infantil.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º Crear la Especialización en Pedagogía Infantil adscrita a la Facultad de Educación, la cual otorga el título de Especialista en Educación Infantil a los y las estudiantes que hayan aprobado los requisitos definidos para ésta.

Trabajamos juntos por una cultura de calidad una cultura de calidad

Calle 5a Carrera 62 Campus Pampalinda A.A. 4102 / Teléfono: PBX: 518 30 00 Telefax: 092 552 85 31 Web: www.usc.edu.co / Nit. 890.303.797-1 / Santiago de Cali - Colombia CONSEJO SUPERJOR ACVERDO CS-12 DICIEMBRE 06 DE 2005 ESPECIALIZACION PEDAGOGIA INFAI



ARTÍCULO 2º El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación por parte del Consejo Superior y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Santiago de Cali, a los seis (06) días del mes de Diciembre del año dos mil cinco (2005).

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MARINO DEL RIO URIBE

Presidente Consejo Superior

WILLIAM CARMONA MOSCOSO

Vicepresidente Consejo Superior

GERMAN VALENCIA VALENCIA

Secretario General

SECRITICAL GENERAL

Trabajamos juntos por una cultura de calidad una cultura de calidad